

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudios y Documentos Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal de asesoría jurídica que apoye las diferentes actuaciones del Contralor Municipal de Neiva”

Contenido

I.	Introducción.....	
II.	Descripción de la necesidad.....	
A.	Objetivos y Alcances.....	
B.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....	
III.	Objeto a Contratar	
A.	Objeto	
B.	Actividades específicas-Alcance	
a	Clasificación UNSPSC.....	
b	Actividades específicas.....	
	• Obligaciones del Contratista.....	
	• Obligaciones de la Contraloría.....	
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación.....	
V.	Valor estimado del Contrato.....	
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
B.	Relación de contratos SECOP.....	
C.	Valor.....	
D.	Forma de pago.....	
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....	
VI.	Criterios de Selección.....	
A.	Plazo y vigencia	
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....	
VIII.	Garantías para el proceso de contratación	
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	
X.	Supervisión.....	

I INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte a la contratación de un profesional en derecho, con el objetivo de que preste sus servicios de abogado con el fin de que asesore jurídicamente las actuaciones del Contralor Municipal de Neiva en los diferentes procesos administrativos y misionales.

Éste requerimiento es el resultado de identificar las necesidades que a nivel de soporte legal requiere el Contralor Municipal en el marco del desarrollo de sus actividades funcionales.

La Contraloría Municipal de Neiva tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual ejerce de forma posterior y selectiva.

Al interior de su estructura administrativa, el cargo de Contralor Municipal tiene bajo su responsabilidad entre otros aspectos, el cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Acuerdo No. 012 de 2012 que emanan de un propósito principal que es el de *"fijar las políticas, los planes, los programas y las estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados de la Administración Municipal y demás entidades sujetas de control fiscal y funciones administrativas asignadas a la Contraloría Municipal de conformidad con la Constitución y la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de ley"*.

En aras de ejercer cabalmente las funciones de Contralor Municipal, bajo los preceptos legales, se hace necesario contratar un abogado especializado que presente asesoría jurídica apoyando las diferentes actuaciones emanadas de éste cargo cumpliendo los roles misionales y funcionales acordes a lo establecido en la Constitución Política, Leyes y el Acuerdo No. 012 de 2012.

Este requerimiento tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad, eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo del Contralor Municipal y es por ello que se estima necesaria la contratación de un profesional de derecho.

Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, demanda un ejercicio constante del cumplimiento de las premisas, que de acuerdo con la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal idóneo suficiente para atender de forma inmediata todos los requerimientos.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de un profesional con perfil de abogado que contribuya en las tareas asignadas.

"Control Fiscal Con Sentido Público"



II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. Objetivos y Alcance

El Contralor Municipal de Neiva tiene dentro de sus funciones:

- *...1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva.*
- 2. conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los sujetos vigilados.*
- 3. Exigir informes sobre la gestión fiscal realizada por los servidores públicos de la administración pública municipal, sus entidades descentralizadas y particulares.*
- 4. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los sujetos de control de ésta contraloría, a través de responsables del erario Municipal y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.*
- 5. Llevar el registro de la deuda pública del municipio y de sus entidades descentralizadas.*
- 6. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer sanciones pecuniarias del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos y conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos realizados por la Gerencia para la Responsabilidad Fiscal.*
- 7. Presentar anualmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de las finanzas del Municipio de Neiva y sus entidades descentralizadas acompañado de su concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros el manejo, con el propósito de rendir informes de acuerdo a normas establecidas.*
- 8. Consolidar en un solo informe, los recibidos de la práctica del control fiscal a las diferentes dependencias de la administración tanto central como de la descentralizada.*
- 9. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales y disciplinarias, contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Municipio de Neiva o de sus entidades sujetas de control, con el fin de lograr un resarcimiento al daño patrimonial ocasionado.*
- 10. Presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen de control fiscal Municipal y, a la organización y funcionamiento de la Contraloría.*
- 11. Proveer conforme a la ley, los empleos de la entidad que se hayan creado mediante acuerdo municipal.*
- 12. Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Municipales y, a los particulares que administren recursos del municipio.*
- 13. Cuando en desarrollo de los procesos que señala la ley 610 de 2.000 a personas que manejen recursos de la Administración Municipal, se encuentren responsables fiscales, realizar la correspondiente jurisdicción coactiva.*
- 14. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, los procedimientos para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal para los funcionarios públicos de la administración municipal, que manejen recursos del municipio y de la misma Contraloría.*
- 15. Promover la participación comunitaria y veeduría ciudadana en el ejercicio del control fiscal del Municipio.*
- 16. Ordenar se verifique que los bienes y fondos del erario Municipal estén debidamente amparados por una póliza de seguros o fondo especial creado para tal fin, pudiendo*

"Control Fiscal Con Sentido Público"



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

establecer responsabilidad fiscal a los representantes legales y o particulares, cuando las circunstancias lo ameriten.

17. Conocer en única Instancia el recurso de Reposición impetrado contra los fallos proferidos dentro de los procesos adelantados por su Despacho.

18. Conocer en segunda Instancia el recurso de apelación interpuesto contra los fallos con Responsabilidad Fiscal; proferidos en primera instancia por funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, así como de la Apelación de los autos que rechacen la solicitud de pruebas.

18. Conocer el Grado de Consulta de los autos de archivo, fallos sin Responsabilidad Fiscal y fallos con Responsabilidad Fiscal cuando el responsable hubiere estado representado por apoderado de oficio, dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal que en primera instancia conozca el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

19. Ordenar el control fiscal de la contratación que por vía de urgencia manifiesta celebren los sujetos de vigilancia y control fiscal.

20. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Entidad.

19. Apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, direccionando la revisión de la metodología, procesos y procedimiento.

21. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas legales vigentes.

22. Ejercer las acciones administrativas sancionatorias, asignadas por disposición legal.

23. Designar el Servidor Público que quedará encargado de las funciones de Contralor Municipal ante las ausencias temporales.

24. Dirigir como autoridad superior, las labores administrativas y financieras de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo con la ley.

25. Implementar las recomendaciones producto de la evaluación del Sistema de Control Interno.

26. Actuar como ordenador del gasto y resolver sobre su delegación.

27. Ejercer la representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva.

28. Establecer técnicamente la agenda de trabajo del despacho y distribuir el de las demás dependencias teniendo en cuenta las respectivas áreas de resultado de cada una.

29. Celebrar los contratos de la Contraloría de acuerdo a la ley y a la necesidad del servicio.

30. Proveer los empleos de la Contraloría Municipal conforme a la ley de carrera administrativa.

31. Las demás que le asigne la Constitución, la ley y los acuerdos Municipales acordes con la naturaleza del Control Fiscal". (Acuerdo No. 12 de 2012).

El Contralor municipal tiene bajo su cargo, fijar las políticas, los planes, los programas y las estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados de la Administración Municipal y demás entidades sujetas de control fiscal y funciones administrativas de conformidad con la Constitución y la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de ley.

Teniendo en cuenta esta carga laboral, se identificó la necesidad de contratar un profesional del derecho especializado para apoye las actuaciones del despacho, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente para atender las

"Control Fiscal Con Sentido Público"

necesidades razón por la cual se hace indispensable la contratación de un profesional de apoyo a la gestión.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico 2016-2019 que es el de " *aportar de manera contundente al desarrollo del Municipio; en todos los aspectos de la gestión fiscal cimentado en la edificación de conciencia ciudadana y cultura colectiva que valora, privilegia y defiende la res pública (cosa pública)*).

III OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURIDICA QUE APOYE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA"

B. Actividades Especificaciones - Alcance

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Descripción
80000000	80120000	Servicio de asistencia legal

b. Actividades específicas

- **Obligaciones Contratista.**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- a. Asesora jurídicamente al Contralor municipal de Neiva en el cometido de sus actuaciones y funciones.
 - b. Emitir conceptos jurídicos que requiera el despacho del Contralor.
 - c. Realizar la revisión jurídica de los procesos y actuaciones administrativas requeridas.
 - d. Proyectar los actos administrativos que requiera el despacho del contralor en aras de cumplimiento de su rol funcional.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
 3. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
 4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
 5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
 6. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
 7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
 8. Tomar las pólizas que se le requieran
 9. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
 10. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
 11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
 12. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado en CD.
 13. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 14. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

• **Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

“Control Fiscal Con Sentido Público”



1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

IV MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional del derecho (Abogado) especializado, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de idoneidad y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de abogado, con especialización, con experiencia laboral en el ejercicio del estudio en derecho de cuatro años. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Contraloría que el profesional haya tenido experiencia en asesorías jurídicas en el sector público ya que ésta ahorra al ente de control la asunción de la curva de aprendizaje.

B. Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos verificados en SECOP

Entidad	Objeto	Valor
Colombia Compra Eficiente	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SH No.035 2015 – Gobernación de Cundinamarca.	Noventa y siete millones doscientos cuarenta mil pesos (\$97.240.000) por once meses
Colombia Compra Eficiente	CONTRATO DE PRESTACION DE No. 032 de 2015 Prestar los servicio profesionales en actividades jurídicas de la Secretaría General del Departamento del Huila	Veinticuatro millones de pesos (24.000.000) por seis meses
Colombia Compra Eficiente	CONTRATO DE PRESTACION DE No. 010 de 2016 prestar servicios profesionales especializados desarrollando asesoría jurídica al despacho de la secretaria general del municipio de Neiva, en todas las actuaciones jurídico administrativas de su competencia	Cuarenta y cuatro millones \$44.000.000) por once meses



Por el conocimiento, experiencia mínima y teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP, para el año 2016 esta entidad establece que el valor mensual de referencia para este contrato es de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000)

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los topes fijados, los contratos de prestación de servicio emitido por la Contraloría Municipal de Neiva, presupuesto asignado para la contratación de éste servicio, así como la negociación realizada previamente con el posible contratista.

C. Valor

El valor del contrato será de VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$27.417.000.00) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

D. Forma de Pago

El valor total del contrato será de VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$27.417.000.00) MCTE incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por la Contraloría Municipal de Neiva al CONTRATISTA de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$2.917.000.00) MCT, que se cancelará por el mes de mayo de 2016. b). SIETE (07) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE por los meses de junio a diciembre de 2016.

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medio físico y en CD) al supervisor del contrato; esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000046 del 04 de mayo de 2016.

VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de una persona natural con formación profesional en el área del derecho y especialización, cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En tal sentido deberá contar con una experiencia profesional mínima de cuatro años.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos para brindar la asistencia jurídica y legal para el debido cumplimiento de la Constitución Nacional y la legislación vigente, además buen manejo de relaciones interpersonales, iniciativa, trabajo en equipo y liderazgo.

De otra parte, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad personal, expedido por la Profesional Especializada II con funciones de talento humano.

En concordancia con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

A. Plazo y vigencia

El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el proceso de contratación	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiera	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
La descripción del servicio requerido no sea claro	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alto	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Riesgo de colusión	1	3	M Zona de Riesgo	O-F Operatividad Financiera	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

"Control Fiscal Con Sentido Público"



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

			Moderado		
Riesgo de ofertas artificiales bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alto	F Operatividad	CONTRATISTA
Durante la Etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el riesgo requerido	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Que no se realicen las capacitaciones durante el tiempo señalado	2	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

IX. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.1.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y hasta su liquidación.
Calidad del servicio (Por política de la entidad, éste amparo será requerido para servicios profesionales)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declara el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.



XI. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General.

Conforme a la normatividad existente en la materia, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Se expide en Neiva, los cuatro (04) días del mes de mayo de (2016).

SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaria General